

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**25154** MÁLAGA

Edicto

D/D<sup>a</sup> Amelia María Puertas Fariña, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº2 de Málaga,

Hago saber:

Que en el Procedimiento de concurso voluntario n.º 484/13 seguido en este Juzgado se ha dictado en Pieza separada de conclusión concurso y rendición de cuentas n.º 484.52/2013 con fecha 19 de abril de 2021 auto, acordando la conclusión del procedimiento por finalización de las operaciones de liquidación e insuficiencia de masa activa para el pago de créditos contra la masa de la entidad Villandal, S.L., con CIF B-92.516.335, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores de Villandal, S.L., por finalización de las operaciones de liquidación e insuficiencia de bienes para el pago de los créditos contra la masa.

Acuerdo el cese de las limitaciones sobre las facultades de administración y de disposición del concursado y el cese de la Administración concursal.

Acuerdo la extinción de la persona jurídica concursada, Villandal, S.L., ordenando la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, incluyendo el registro mercantil; debiéndose emitir los mandamientos de cancelación oportunos con testimonio de la presente resolución.

Acuerdo aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal. Esta aprobación no prejuzga la procedencia o improcedencia de la acción de responsabilidad de los Administradores concursales.

La conclusión del concurso produce los efectos regulados en los arts 483 y ss del TRLC.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Este Auto se notificará a las mismas personas a las que se hubiera notificado el Auto de declaración de concurso, publicándose en el Registro público Concursal y, por medio de edicto, en el Boletín Oficial del Estado.

Se acuerda el archivo del presente procedimiento.

Así lo acuerda y firma D<sup>a</sup> Rocío Marina Coll, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Málaga y su Partido. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Málaga, 19 de abril de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Amelia María Puertas Fariña.

ID: A210032431-1